



EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

A través del Instituto Municipal de las Mujeres con fundamento en el artículo 2 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 8, 11, 13 fracción I del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; las fracciones I, II, IV, VII, XII, XXIV, XXXIV del artículo 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua y con la finalidad de dar cumplimiento con lo que señala el Plan Municipal de Desarrollo para el periodo de Gestión 2024-2027, estableció en su Eje Rector "Más ingreso y prosperidad para todas y todos" con la línea de acción la número **2.6.2.3** y el artículo 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

CONVOCA

A las Mujeres mayores de 18 años, jefas de familia y/o embarazadas y/o víctimas de violencia y/o presenten alguna discapacidad y/o provenientes de comunidades rurales y/o pertenecientes a un pueblo originario y/o se encuentren en situación de vulnerabilidad económica que tengan su residencia del Municipio de Chihuahua, que hayan concluido nivel de medio superior y/o superior, en su modalidad:

BECAS

OBJETIVO:

Incentivar a las mujeres residentes del Municipio de Chihuahua que tengan acreditado el nivel medio superior y/o superior y se encuentran en situación de vulnerabilidad; y no les ha sido posible continuar su formación académica; puedan acceder a ella, en condiciones económicas favorables que les permita ampliar sus oportunidades personales, laborales y familiares; contribuyendo así, a erradicar las desigualdades sociales, promoviendo el crecimiento económico de las mujeres chihuahuenses.

BASES:

I. DE LAS MUJERES SOLICITANTES.

A las Mujeres mayores de 18 años, jefas de familia y/o embarazadas y/o víctimas de violencia y/o presenten alguna discapacidad y/o provenientes de comunidades rurales y/o pertenecientes a un pueblo originario

Neemi Beneme Ch

2

B

Handwritten signatures and initials



y/o se encuentren en situación de vulnerabilidad económica que tengan su residencia del Municipio de Chihuahua, que hayan concluido nivel de medio superior y/o superior.

II. DE LOS REQUISITOS.

La documentación debe presentarse completa, en original y copias legibles, mismas que serán devueltas a las solicitantes previo al cotejo :

- Original y Copia del Acta de Nacimiento de la Mujer beneficiaria.
- Original y Copia de Identificación oficial con fotografía vigente de la Mujer beneficiaria.
- Original y Copia del comprobante de domicilio en el Municipio de Chihuahua de la mujer beneficiaria, con una vigencia menor a seis meses.
- Original y Copia del Certificado de conclusión de preparatoria y/o bachillerato y/o formación media superior y/o superior de la Mujer beneficiaria.
- Firma de la Carta Compromiso de participación en la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.
- Firma de la Carta de compromiso de participación en formación online (WLO).
- Firma del reglamento para las estudiantes beneficiadas del programa de becas de mujeres de situación de vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital, en el cual se obligan a su cumplimiento.

III. DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO.

El registro será de manera presencial, las solicitantes deberán presentar la totalidad de la documentación solicitada en el numeral II de la presente Convocatoria, en original y copia legible para su cotejo en el Departamento de la Universidad de las Mujeres del Instituto Municipal de las Mujeres en el Cuarto Piso del "Edificio Libertad" ubicado en calle Libertad con número 1 (uno) de la colonia Centro, en el Municipio de Chihuahua, en los días hábiles comprendidos de lunes a viernes de las ocho a las quince horas.

IV. DE LAS FECHAS Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Las mujeres solicitantes podrán realizar su registro a partir de la publicación de la presente Convocatoria en Gaceta Municipal y medios digitales, directamente en las oficinas Departamento de la Universidad de las Mujeres del Instituto Municipal de las Mujeres; hasta en tanto se cuente con el presupuesto disponible para el Programa de Becas de Mujeres en Situación de Vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2025.

V. DE LA ASIGNACIÓN DE BECAS.



El Comité Técnico del Consejo Directivo para el programa de Becas para Mujeres en situación de vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2025, será el encargado de conocer, valorar y dictaminar las solicitudes, así como de seleccionar a las personas beneficiarias del programa conforme a lo establecido en las Reglas de operación para el programa de Becas para Mujeres en situación de vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2025 y la presente Convocatoria.

La beca consiste en la entrega mensual de la cantidad de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) para que las mujeres beneficiarias complementen el pago correspondiente de la mensualidad del programa académico elegido.

VI. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS MUJERES SOLICITANTES.

Las mujeres solicitantes tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información personal y académica que se le requiera, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
- b) Subir la documentación requerida por WLO a la plataforma para su expediente virtual, la cual será validada dentro de las siguientes setenta y dos horas.
- c) Resguardar, cuidar y proteger la documentación soporte de su solicitud de trámite (folio, acuse).
- d) Cumplir con los reglamentos, políticas, horas clase y procedimientos del programa de desarrollo académico que WLO y la Universidad le requieran.
- e) Terminar su formación en el tiempo establecido por el programa académico de WLO y la Universidad.
- f) Aprobar las evaluaciones con un máximo de 3 (tres) intentos por módulo.
- g) Cumplir con todas las actividades formativas de forma autónoma y ética.
- h) No divulgar ni compartir contenidos del programa (videos, exámenes, respuestas, materiales, etc.) proporcionados por las distintas instituciones académicas coordinadas con WLO y la Universidad.
- i) Mantener una participación activa y respetuosa dentro de la plataforma.
- j) Mantener el uso de las credenciales institucionales (usuario de acceso y carnet), de manera personal e intransferible y utilizarlas de manera responsable y exclusiva.
- k) Acudir y participar activamente de manera personal, en las capacitaciones a las que fuese convocada para acceder al programa de educación integral para las mujeres; de acuerdo con el carnet correspondiente.
- l) Acudir a recibir su beca dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha inicial de entrega; de lo contrario, se cancelará la beca.



En caso de no estar en posibilidades de acudir a recibir su beca, deberá informar la situación a la brevedad posible y por rescrito al personal de la Universidad, dentro del tiempo otorgado para recibirla y posteriormente le será informado la determinación emitida por el Comité Técnico del Consejo Directivo para el programa de Becas para Mujeres en situación de vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2025.

- m) Realizar el pago del costo total mensual en línea (en la página de WLO) mediante su usuario y contraseña, en un plazo máximo de dos días posteriores al que reciba la beca.
- n) Culminar su proceso formativo dentro del plazo establecido. El abandono o incumplimiento sin justificación válida será considerado una falta grave, que ocasionará la terminación de la beca; que será determinada por el Comité Técnico del Consejo Directivo para el programa de Becas para Mujeres en situación de vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2025.

VII. DE LAS LIMITACIONES PARA PARTICIPAR.

No podrán acceder al beneficio:

- a. Las Mujeres que presenten solicitudes incompletas y/o con información no verificable.
- b. Las Mujeres que residan fuera de la circunscripción territorial del municipio de Chihuahua.
- c. Las Mujeres que quieran acceder a un programa académico de licenciatura y no tengan acreditado el nivel medio superior.
- d. Las Mujeres que quieran acceder a un programa académico de maestría y no tengan acreditado el nivel superior.
- e. Las Mujeres que hayan sido beneficiarias con una beca y se encuentren cursando el programa académico para el cual fueron beneficiadas.
- f. Las Mujeres que entreguen la información fuera del plazo de la presente convocatoria
- g. Por acabarse el recurso para este fin.

VIII. DEL PROCEDIMIENTO.

El Departamento de la Universidad de las Mujeres del Instituto Municipal de las Mujeres, realizará de la siguiente manera el trámite de solicitud para el programa de becas:

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Difusión del Programa.	El Instituto promoverá la difusión por medios físicos o electrónicos dentro de sus distintas redes sociales y/o de gobierno municipal, en los cuales informará los requisitos, fechas en la que se dará seguimiento al proceso de inscripción.	Departamento Universidad de las Mujeres del Instituto



Entrega de información y solicitud de beca	Con base a lo establecido en las reglas de operación y lineamientos del programa, se recaudará la información y documentación de las mujeres solicitantes. El Instituto será la autoridad encargada de resguardar la información y documentación de cada solicitante de la beca de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital. En caso de que el Instituto detecte que la información que le proporcionen es falsa, está dará vista a las autoridades competentes.	Departamento Universidad de las Mujeres del Instituto
Revisión de la información recibida o recolectada	El Instituto será la autoridad encargada de procesar y revisar los datos proporcionados por las solicitantes, descartando aquellas solicitantes que se encuentren con alguna documentación e información incompleta y/o no verificable.	Departamento Universidad de las Mujeres del Instituto
Selección de becarias	Una vez identificadas las solicitantes elegibles, el Comité Técnico del Consejo Directivo para el programa de Becas para Mujeres en situación de vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2025 será el órgano encargado de aprobar el Padrón de mujeres beneficiarias, tomando en cuenta los siguientes criterios: Mujeres mayores de 18 años y residentes en el Municipio de Chihuahua que hayan concluido nivel de medio superior y/o superior, dándoles preferencia a en este orden de prelación: 1. Víctimas de violencia. 2. Embarazadas. 3. Presenten alguna discapacidad y/o enfermedad crónica. 4. Provenientes de comunidades rurales. 5. Pertenecientes a un pueblo originario. 6. Jefas de familia.	Departamento Universidad de las Mujeres del Instituto
Comunicación y difusión de resultados del proceso de selección	El Instituto comunicará los resultados del proceso de selección a las solicitantes, a través de los medios que determine. Dichos medios podrán ser: • La plataforma digital de la Universidad de las Mujeres. • Medios de comunicación y/o redes sociales de la Universidad de las Mujeres. • Medios de comunicación electrónicos.	Departamento Universidad de las Mujeres del Instituto

IX. DE LA PUBLICACIÓN DEL PADRON DE MUJERES BENEFICIARIAS:

La lista de las mujeres beneficiarias será publicada en la Gaceta Municipal, Plataforma digital de la Universidad de las Mujeres (<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/IMM/UM>) y/o medios electrónicos.



Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico del Consejo Directivo para el programa de Becas para Mujeres en situación de vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2025 y su decisión será inapelable.

Para más información comunicarse al Departamento de la Universidad de las Mujeres, del Instituto Municipal de las Mujeres al teléfono 072 extensión 2604, o acudir a nuestras instalaciones ubicadas en el 4to. Piso del edificio Libertad, en la calle Libertad, número 2 de la colonia Centro en esta ciudad o visite la página web <https://www.municipiochihuahua.gob.mx/IMM/UM>.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

ATENTAMENTE

GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

2024-2027

Handwritten notes in blue ink:
Lorena Becerra CR
29

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Página 6 de 6

PÁGINA
SIN
TEXTO



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 462-I • Chihuahua, Chihuahua, 11 de agosto de 2025



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua